

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1802949 KD3ZX-E7IZC-BNI8E 368BA68F616FA7A5977AD28D742C92729324691) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

RHpem.P7202



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)
RRHH/PEM

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Informe-Propuesta de resolución formulado por el Director de Recursos Humanos con fecha 21 de junio de 2021 que dice:

«HECHOS

Único.- Por moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica se dispone la iniciación del procedimiento administrativo por tramitación de urgencia para el nombramiento y toma de posesión como funcionarios de carrera de los aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a cuatro plazas de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Majadahonda, A/A-1, NCD 26, que a continuación se expresan:

| |
|-------------------------------------|
| DURO IGLESIAS, PABLO |
| JIMENEZ MONTES, ESTEFANIA |
| MOSQUERA AMBITE, YOLANDA |
| PUNZANO FERRER, MARIA DEL CARMEN |

A los hechos anteriormente reseñados les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, prevé que:

“1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Segundo.- Expone el Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana y Administración Electrónica en su moción que:

“Teniendo en cuenta la urgente necesidad de cobertura de las vacantes ofertadas, existiendo además otros puestos vacantes de las mismas características en la plantilla de personal, se hace necesaria la tramitación por urgencia del procedimiento de nombramiento y toma de posesión para poder garantizar el correcto funcionamiento de los servicios municipales. De diez plazas en plantilla de Técnico de Administración General seis se encuentran vacantes, por lo que es imprescindible para poder prestar los servicios públicos con normalidad que las plazas se cubran urgentemente, teniendo en cuenta que las funciones que tienen atribuidas son las de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.”

Por lo que concurren las razones de interés público requeridas en la norma y procede la tramitación urgente del procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos previstos para el nombramiento y toma de posesión de los aprobados.

| | |
|---|--|
| DOCUMENTO DA-Decreto: 04 Decreto Alcaldía tramitación urgente TAG OEP 19-20 | IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2714/2021, Ref. Decreto: 210621RHpsm_P7202 |
| OTROS DATOS Código para validación: KD3ZX-E7IZC-BNI8E Fecha de emisión: 22 de Junio de 2021 a las 9:57:20 Página 2 de 3 | FIRMAS : 1.- Alcalde Presidente del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 21/06/2021 16:28 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Doy fe 22/06/2021 08:55 |

RHpem.P7202



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)
RRHH/PEM

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

“Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.”

De conformidad con el artículo 36 d) del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, el plazo para tomar posesión es de un mes a partir de la notificación del nombramiento.

Dichas previsiones se contienen en idéntico sentido en la base décima de las generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Majadahonda aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2017.

La tramitación de urgencia supone la reducción a la mitad de los plazos establecidos por lo que teniendo en cuenta lo anterior y lo previsto en el artículo 30 de la LPAC, resultarían los siguientes:

Aportación de documentos: diez días hábiles.

Toma de posesión: quince días naturales.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para la aprobación de bases para la selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo es el Alcalde-Presidente. No obstante, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 2312/2019, de 21 de junio, en el Ayuntamiento de Majadahonda se encuentra delegada dicha atribución en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta la urgencia anteriormente acreditada, se propone la avocación de dicha competencia para conocer del supuesto concreto en el Alcalde de Majadahonda, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

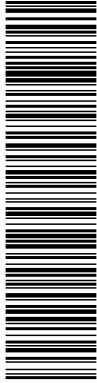
A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Disponer la tramitación urgente del procedimiento de nombramiento y toma de posesión como Técnicos de Administración General, funcionario de carrera, A/A-1, NCD 26, del Ayuntamiento de Majadahonda de los aspirantes aprobados quedando los plazos para aportación de documentación y toma de posesión tras publicación de nombramientos reducidos a la mitad en los siguientes términos:

Aportación de documentación: diez días hábiles.

Toma de posesión: quince días naturales desde notificación de nombramiento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1802949-KD3ZX-E7IZC-BNI8E-368BA68F616FA7A597AD28D7424C92729324691), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

RHpem.P7202



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)
RRHH/PEM

Segundo.- Contra la resolución que se dicte no cabe la interposición de recurso administrativo al tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Avocar la competencia para acordar la tramitación urgente en el Alcalde-Presidente de Majadahonda.

Cuarto.- Publicar la resolución en la web municipal y tablón, comenzando a contar los plazos señalados a partir del día siguiente al de la publicación.»

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Disponer la tramitación urgente del procedimiento de nombramiento y toma de posesión como Técnicos de Administración General, funcionario de carrera, A/A-1, NCD 26, del Ayuntamiento de Majadahonda de los aspirantes aprobados quedando los plazos para aportación de documentación y toma de posesión tras publicación de nombramientos reducidos a la mitad en los siguientes términos:

Aportación de documentación: diez días hábiles.

Toma de posesión: quince días naturales desde notificación de nombramiento.

Segundo.- Contra la resolución que se dicte no cabe la interposición de recurso administrativo al tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo previsto en los artículos 33 y 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Avocar la competencia para acordar la tramitación urgente en el Alcalde-Presidente de Majadahonda.

Cuarto.- Publicar la resolución en la web municipal y tablón, comenzando a contar los plazos señalados a partir del día siguiente al de la publicación.

Lo resuelve y firma el Alcalde Presidente, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

El Alcalde Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo.: José Luis Álvarez Ustaroz.

La Secretaria General
Doy fe
(firmado electrónicamente)
Fdo : M.ª Celia Alcalá Gómez.